Expediente: **757/10**
Carátula: **AUAD NESTOR DANTE C/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **04/10/2019 - 05:09**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 757/10

H105011038708

Expte N°: 757/10

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2019.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -2° PISO - CIUDAD)

Autos: AUAD NESTOR DANTE c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica a la letrada: **CARBONELL AGUSTINA MARIA**

Estrado Digital

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2019. Agréguese. Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 30/08/19 (Fs. 425), téngase por incontestado por la accionada el traslado allí ordenado. De la aprobación de planilla presentada a Fs. 424 por el letrado Claudio Cermignani, por derecho propio: teniendo en cuenta que en la misma no se advierten errores sustanciales, corresponde APROBAR, en cuanto por derecho hubiere lugar, la liquidación así practicada, que arroja la suma total de $10.840,17 (pesos: diez mil ochocientos cuarenta con diecisiete centavos) en concepto de interés total y definitivo adeudado al letrado Claudio Cermignani.Atento lo peticionado por el ejecutante, teniendo en cuenta la Resolución N° 607/18 (Punto I°) dictada a Fs. 384 que ordena llevar adelante la ejecución, y surgiendo de las constancias de la copia de informe de cuentas bancarias judiciales acompañado y de la consulta efectuada en la página web del Poder Judicial – Cuentas Judiciales la existencia de fondos en la cuenta N° 2727369 del Banco del Tucumán S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I°y como pertenecientes a los autos del título por saldo de acrecidas dispuestas en el embargo ordenado por Resolución N°317/19 (Fs. 407), firme el presente proveído y previa acreditación en forma instrumental de su actual condición ante la AFIP-DGI, líbrese orden de pago a favor del letrado CLAUDIO CERMIGNANI por la suma de $11.924,18 (Pesos: once mil novecientos veinticuatro con dieciocho centavos) en concepto de intereses totales y definitivos por honorarios conforme planilla de Fs. 424 aprobada ut supra, encontrándose incluida en dicha cantidad el 10% de aportes de ley 6.059. Personal. FZ. Fdo:

Dr. Juan Ricardo Acosta". **Queda Ud. Debidamente Notificado.-** AFC

Actuación firmada en fecha 03/10/2019

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.